



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 290-2024-MPH/CM

Huancayo, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2024.

VISTO:

El pedido verbal del Reg. Saúl Alejo Arotoma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponden a los regidores las atribuciones y obligaciones de formular pedidos y mociones de orden del día; y en el segundo párrafo de su artículo 13° prescribe que, el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde;

Que, el artículo 44° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que, el Concejo Municipal se reunirá en sesión ordinaria cada catorce (14) días, dos (2) veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular, siendo convocados por el alcalde, debiendo existir entre la convocatoria y la sesión ordinaria cuando menos un lapso de cinco (5) días hábiles, respetándose el derecho de información consagrado en el artículo 14° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Por excepción y en caso de estado de emergencia, el alcalde previo acuerdo de Concejo, podrá disponer que las sesiones de Concejo convocadas se realicen de manera virtual;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 163-2023-MPH/CM de 20 de diciembre de 2023 se acuerda llevar a cabo las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial de Huancayo, los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las 09:00 a.m. en la Sala de Sesiones “Saúl Muñoz Menacho” de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, en la Estación de Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria el Tnte. Alcalde Saúl Alejo Arótoma señala que el primer miércoles del mes de enero cae 1° y es feriado, por ello se debe determinar que día se va a realizar la primera Sesión Ordinaria del año 2025, proponiendo que se realice el día 3; la Reg. Jane Hospinal P. Escajadillo y el Reg. Elio Laureano proponen que sea el día 2; la Reg. Betzabeth Fabián Gonzales propone que sea el día 8; siendo sometidas a voto las propuestas;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **MAYORITARIO** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- LLEVAR a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Huancayo el día viernes 03 de enero de 2025 a partir de las 09:00 a.m. en la Sala de Sesiones “Saúl Muñoz Menacho” de la Municipalidad Provincial de Huancayo; quedando notificados todos los miembros del Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sala de Regidores para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
.....
Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE